



42970-21.

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-CMPC

Cajamarca, 17 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Dictamen N° 002-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y CARITAS DIOCESANA DE CAJAMARCA CADICAJ**, el mismo que tiene por objeto: Establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Cáritas Diocesana de Cajamarca, a fin de brindar apoyo alimentario poblaciones vulnerables en la provincia de Cajamarca y brindar el fortalecimiento de capacidades. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y CARITAS DIOCESANA DE CAJAMARCA CADICAJ, el mismo que tiene por objeto: Establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Cáritas Diocesana de Cajamarca, a fin de brindar apoyo alimentario poblaciones vulnerables en la provincia de Cajamarca y brindar el fortalecimiento de capacidades.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, el mismo que tendrá una vigencia de Un (01) año a partir de su suscripción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

